SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVA VIGENCIA A 3 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL TÍTULO II DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DEL COMITÉ ARAUCO, COMUNA DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 593 /328

CONCEPCIÓN, 07 JUN. 2017

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N°3.644 (V. y U.) de fecha 25.05.15 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

2) Las Resoluciones Exentas N°1.525 de fecha 24.11.2015 y N°304 de fecha 16.03.2016 , que otorgan nuevo plazo para el inicio de obras del **Comité Arauco** de la comuna de Arauco, correspondiente al Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

3) El oficio N°3.876 de fecha 21.11.2016 de la EP/PSAT Procas Ltda., a través del cual se solicita otorgar una nueva vigencia para 3 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del **Comité Arauco** de la comuna de Arauco.

4) El Oficio N°372 de fecha 27.03.17 de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, por medio del cual se solicita a esta SEREMI autorizar una nueva vigencia por **90 días** a certificados de subsidio señalados precedentemente.

5) El informe técnico del 23.03.2017 de profesional de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde al 66%.

6) El informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de fecha 06.06.17, a través del cual se confirma un avance del 66%, corroborado a través de copia de 6 recepciones conformes de obras, firmadas por los beneficiarios.

7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Of. Ord. N°372 de fecha 27.03.17, la Delegación Provincial SERVIU Arauco ha solicitado se le autorice una nueva vigencia por **90** días, a **3** certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del **Comité Arauco,** de la comuna de **Arauco**, informando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 66% y que existe disponibilidad presupuestaria para autorizar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios señalados.

2) Que, mediante informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 06.06.17, se señala que las obras tienen un 66% de avance físico, corroborado a través de copia de 6 recepciones municipales de obra menor.

3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.

4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.

5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N°10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.

6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **OTÓRGASE** una nueva vigencia de **90 días** corridos a **3** certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, pertenecientes a beneficiarios que se individualizan en cuadro siguiente:

N°	Identificación del Postulante			RUT	N° DE SERIE CERTIFICADOS
	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno		
1	JEANNETTE DEL CARMEN	MARTINEZ	FAUNDEZ		HM2 N°SE1-2015-272632
2	CARLOS	SANHUEZA	MALDONADO		HM2 N°SE1-2015-272636
3	EMELINA DEL CARMEN	LUENGO	REYES		HM2 N°SE1-2015-272631

2) La nueva vigencia de los certificados regirá a contar de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL - Depto. Planes y Programas - Región del Bío Bío

Ana María Hidalgo Muñoz
Arquitecta
5) Depto.Planes y Programas

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU

AMHM
Distribución:
- Destinatario: EP/PSAT Procas Ltda., calle Rafael Sotomayor N°92, Concepción
- Delegación Provincial SERVIU Arauco
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas de V. y E. - SEREMI Región del Bio Bio
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI